
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Acuerdos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
EDICTO

FELIX MANCERA NUÑEZ.

En el juicio de amparo directo 513/2013, promovido por la quejosa Lidia Brisia Méndez Méndez o Lidia Brisia Méndez Pérez, contra la sentencia de 16 de mayo de 2013, dictada por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 178/2013, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 3 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 382924)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Séptima Sala Civil
México
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1225/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INMOBILIARIA BISA, S.A. DE C.V., en contra de CENTRO COMERCIAL ENSENADA, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos al tercero interesado CENTRO COMERCIAL ENSENADA, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MEXICO", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de octubre del año en curso.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 383129)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados MARIA DE LA PAZ LOPEZ ALVAREZ Y VICTOR MANUEL ROMERO CASALES.

Se les hace saber qué; ERNESTO CUENCAME MAURER CHEMALY. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 1007/2012, se dictó auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veintiuno de enero de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 383154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 878/2013-I promovido por SERGIO ROMERO BARRADAS, contra actos de la Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil en México, Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como parte tercera perjudicada ECOPU, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante Gustavo Romero Barradas y María de Lourdes Barradas Fernández, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Medardo Gordillo Vargas
Rúbrica.

(R.- 383544)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

"VICTOR MANUEL ROSAS MENDEZ"

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL JUEZ DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, EN EL JUICIO DE AMPARO 1560/2013-VI, PROMOVIDO POR FRANCISCO MIGUEL CUAPIO SOTELO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, Y COMO TERCERO INTERESADO A VICTOR MANUEL ROSAS MENDEZ QUIEN EN TERMINOS DEL ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO b) DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE LE MANDA EMPLAZAR POR EDICTOS, PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO, SITO EN AVENIDA OSA MENOR OCHENTA Y DOS, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, CODIGO POSTAL 72810, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, DENTRO TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO, LAS NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VI, DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ESCRITO ACLARATORIO Y AUTO ADMISORIO DE LA MISMA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA

PRESENTE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.
DOY FE.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 28 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Leticia Perea Huerta
Rúbrica.

(R.- 383282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1192/2013**, quejosos **JUAN TOBON VALDEZ, MARTIN MORA LIMON, NEMECIO MORA LIMON, RAFAEL MORA LIMON y GERARDO HERNANDEZ MORA**, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de veinticuatro de enero de dos mil trece, expediente laboral **D-4/364/2012**, emplácese mediante edictos a los terceros interesados **EMPRESARIOS CIVILES 2006, S.A. DE C.V., y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ**, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva

Rúbrica.

(R.- 383592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 790/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Erasmo Fernández Sánchez, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en la orden de traslado o aprisionamiento en lugar diverso al designado por el juez responsable en la causa penal 163/2013, así como el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso, por el delito de pederastia cometido en contra de la menor de quien se omite su nombre en razón al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que afecten a niñas, niños y adolescentes, representada por Oralia Ixba Martínez; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de éstas, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece.

Boca del Río, Veracruz, a 10 de enero de 2014.

El Secretario

Lic. Julio César Gallegos Montoya

Rúbrica.

(R.- 383608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de catorce de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar a JESUS MANUEL NAVARRETE AGUILERA Y PILAR ANGELICA BAÑUELOS MARQUEZ, mediante **EDICTOS**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2019/2013, promovido por María Cristina Irina García Cepeda, Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 383622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada

*** MARIA MARTINEZ BRAVO**

En el juicio de amparo **2604/2013**, promovido por **MARIA CRISTINA IRINA GARCIA CEPEDA GARCIA**, por conducto de su apoderado **Gerardo Arturo Carranza Alvarado**, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo de cinco de julio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 1649/2008; señalada como tercero interesada en auto de doce de noviembre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio, el nueve de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. **Se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 15 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 383624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **nueve de enero de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **677/2013-8**, promovido por **JOSE OSCAR MORALES RIVERA**, contra actos del **Procurador General de la República y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **ERIKA LIZETH MORALES GUERRERO, MARIA DE LOS REMEDIOS ALVAREZ MARTINEZ, JAIME VALENCIA RAMIREZ, RUBEN ESCOTO SILVERIO, ROGELIO LOPEZ MAYA, ENRIQUE CABRERA AGUILAR, CECILIA ZARZA CHAVEZ, ADRIANA GABRIELA LOPEZ ALQUICIRA, MAURA HERNANDEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO RAMOS FLORES, ROSA ELENA TORRES DAVILA, JOSE CUITLAHUAC SALINAS MARTINEZ, CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ CARDOZO, MAURICIO CAMACHO GONZALEZ, JOSE LUIS VARGAS VALDEZ, JOSE GIRON ZENIL, CESAR A. CHAVEZ FLORES, JUAN CARLOS MURILLO FLORES, ALFONSO MANCERA SEGURA, VICTOR MANUEL MARTINEZ PAZ, ENRIQUE OSORNO MAGAÑA, MARIA ELENA ROMAN Y VICENTE DIAS DE LEON ACOSTA**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, D.F., a 9 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina
Rúbrica.

(R.- 383551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Hago saber: En el juicio de Amparo indirecto 36/2013-A promovido por Julio César Nataren Flores, se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Joaquín Ramos Reyes y Elia Manuela Gutiérrez Rodríguez, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este juzgado Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 6 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos
de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Angel Balderas Pérez
Rúbrica.

(R.- 383819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Hago saber: En el juicio de Amparo indirecto 1742/2011-A y su acumulado 36/2012-A promovido por Felipe Castillo Olivera, se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Luis Alberto Velasco Arce, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 6 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos
de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Angel Balderas Pérez
Rúbrica.

(R.- 383823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. Al tercero interesado Francisco Caraveo Romero. En el juicio de amparo 2060/2013-IV, promovido por Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a través de Cecilia Mercedes Inclán Martínez de escobar, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento en el juicio contencioso administrativo 497/2012-S-1, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, el artículo 14. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Abraham Augusto Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 383874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Rafael Sánchez Dávalos

En el juicio de amparo indirecto 968/2013-V, promovido por **Alvaro Beruben Jaime, Ignacio Vázquez Ceceña y José Arturo Álvarez Centeno, apoderados de "Desarrollos Patria Hipódromo", S. de R.L. de C.V.**, contra actos del **Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, a quienes les reclaman todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo 2888/2006, de su índice, incluyendo el auto admisorio, la sentencia definitiva y en su caso el embargo que se haya realizado sobre el predio denominado resto del Solar marcado con el número 18 de la manzana número 6, según fue fraccionado la zona urbana Zoquipan, con una extensión superficial aproximada de 1,320, metros cuadrados, así como el posible remate de éste, mismo del cual aducen es propiedad de la sociedad que representan; lo que consideran una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**.

Zapopan, Jalisco, a 10 de enero de 2014.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 383877)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1308/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **Jaime Ricoy Mesura**, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a "Gayde Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la acturía de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810,

copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Cynthia Bello López

Rúbrica.

(R.- 383594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el

Estado de Nuevo León.

Citación

Luis Eduardo Terán Gallegos (captor) Domicilio ignorado. En el proceso 168/2012, instruido a Juan Manuel Gutiérrez Guajardo, por un delito Contra la Salud y otro, se señalaron las once horas con quince minutos del doce de marzo de dos mil catorce, para el desahogo de las diligencias a su cargo, ordenándose la notificación del citado ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Celina Vargas Nava

Rúbrica.

(R.- 384225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MARIA ESTHELA PERALTA SALAZAR, JORGE MONTAÑO VALENZUELA, ZULEMA GUADALUPE BONEO, LILIAN DENISSE AGUIRRE VERDUGO, CESAR IGNACIO LEYVA PEDRAZA Y LAURA ELENA CORVALA LOPEZ

En auto del juicio de amparo 963/2012, promovido por LUIS FELIPE REYES GERMAN, contra actos del Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia de Hermosillo, Sonora, de esta ciudad y otras autoridades; con fecha once de febrero de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Juan Enrique Parada Seer

Rúbrica.

(R.- 384321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

TERCERO INTERESADO:**BRUNO REYNALDO ARCOS SNOWBALL**

Se notifica la radicación del juicio de amparo **1023/2013**, promovido por **TONY LOPEZ ENRIQUEZ**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otras autoridades**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practican mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición la copia simple de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 384338)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo **1253/2012-II** que promueve **AARON RODRIGUEZ SONI y LILIANA IVETTE VAZQUEZ NOGUEDA**, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, y otras autoridades, por ignorarse domicilio de **ALEJANDRO PUENTE PALOMERA e INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Colima, a 10 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Espiry Javier Correa Guízar
Rúbrica.

(R.- 384445)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche

Sección Penal

EDICTO

En la causa penal **2/2009**, instruida en contra de **PEDRO LOPEZ REBOLLEDO**, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de **Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese a la testigo **ILEANA DEL CARMEN MENDOZA TORRES**, para la diligencia de **careo procesal** a celebrarse el **día veintiocho de febrero de dos mil catorce**, a las **once horas con treinta minutos**, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de enero de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 383977)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO**

A: APOLINAR TELLEZ MEDINA Y/O APOLINAR TELLES MEDINA, ARGELIA ADAN SALGADO, INDUSTRIAS DE LA CONFECCION Y GRUPO ROMANSA, AMBAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1465/2012** PROMOVIDO POR **JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO**, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de tres de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados **Apolinar Téllez Medina y/o Apolinar Telles Medina, Argelia Adán Salgado, Industrias de la Confección y Grupo Romansa, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, Andrés Santos Hernández y María Brígida Graciela Román Arriaga de Santos**, por edictos para que comparezcan ante este **Juzgado de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 3 de enero de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Arely Margarita Hermosillo Navarro

Rúbrica.

(R.- 383184)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCEROS INTERESADOS:**

SERGIO TRIPP GOMEZ también conocido como SERGIO TRIP GOMEZ y ELVIRA ALVAREZ.

En los autos del juicio de amparo **915/2013**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de sus apoderados contra actos de la Séptima Sala y Juez Cuadragésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados SERGIO TRIPP GOMEZ también conocido como SERGIO TRIP GOMEZ y ELVIRA ALVAREZ; haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley en cita; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 383681)

Fe de errata al edicto promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, publicado el 14 de febrero de 2014.
En la Tercera Sección, página 89, en el noveno renglón, dice:

En los autos del juicio de amparo 915/213...

Debe decir:

En los autos del juicio de amparo 915/2013...

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1017/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **María Guadalupe Méndez**, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a **Feliciano de la Rosa Ramírez**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcatl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 383602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
Amparo
EDICTO

Terceros Interesados:

José Francisco García Alvarado y Carlos Simón Cota por conducto de quien legalmente represente a su sucesión.

En los autos del Juicio de Amparo **319/2013** que promovió **Angel Novoa Alvarez** contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad, del que reclamó: **La Sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, dictada en el juicio ordinario civil 1228/2010 del índice de la responsable**; se le emplaza al juicio de amparo **319/2013 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito**, con sede en el Municipio de Mexicali, Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo **319/2013** la cual se admitió a trámite el diez de mayo de dos mil trece y del proveído de veintinueve de agosto de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo **30**, fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso **28**, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 13 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito

Judith Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 383604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Amparo Indirecto 535/2013-B
EDICTO

QUEJOSO: MARIA DE LOURDES NOVOA PUENTE

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 535/2013-B promovido por María de Lourdes Novoa Puente, contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistentes en las órdenes de desposesión y desocupación del bien inmueble ubicado en la unidad Privativa Número 202, edificio A, del Conjunto afecto al régimen de propiedad en condominio denominado IMIX, ubicado en el lote 8, manzana 6, supermanzana 44, de esta ciudad; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercero interesada RIO DARRO, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; seis de enero de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, encargado del Despacho,
por vacaciones del Titular, en términos de lo dispuesto en el artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Angel Balderas Pérez

Rúbrica.

(R.- 383817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 735/2013-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 735/2013-IV**, promovido por **Inmobiliaria Hodaya, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado **Juan Martínez Ramírez**, contra el acto de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de tres de octubre de dos mil trece, dictada en el toca 1210/2013, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por **Gonet México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente 993/2012, del índice del Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de trece de diciembre de dos mil trece, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Oracle Corporation**, haciéndole saber que se puede apersonar al presente juicio de amparo por conducto de quien la represente, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 383996)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 27/2013, instruida contra Aristóteles Negrete Olguín y otros, delito contra la salud, modalidades de narcomenudeo, en su hipótesis de comercio, en la variante de venta de psicotrópico metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 475, párrafo primero, en relación con los numerales 473, fracciones I y V, 474, fracción IV, inciso a), y 479, concateando con el numeral 245 de la Ley General de Salud; suministro del estupefaciente denominado Cannabis Sativa L., (marihuana), previsto y sancionado por el artículo 475, párrafo primero, en relación con el 473, fracciones V y VI, de la Ley General de Salud; y posesión con fines de comercio, en la variante de venta del psicotrópico denominado metanfetamina y del estupefaciente denominado Cannabis Sativa L., (marihuana), previsto y sancionado en el artículo 476, párrafo primero, en relación con los numerales 473, fracciones I y V, 474, fracción IV, inciso a), y 479, concateando con el numeral 245 de la Ley General de Salud, de la Ley General de Salud, cometidos en términos de los numerales 6 párrafo segundo, 7 fracción I, 8, 9 y 13, fracción II, del Código Penal Federal, se ordena notificar testigos YAIR GALVEZ MUTINEA y ANGEL PEREZ FERNANDEZ, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 27 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Silvia Michelle Quintero Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 384314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Empresa Técnicos en Supervisión, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó con el número **2132/2012**, promovido por **Elías Flores Rodríguez**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia Penal y Director de la Penitenciaría Local del Estado, con sede en esta ciudad**, consistente en el auto de plazo constitucional (auto de formal prisión), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, dentro de los autos de la **causa penal 236/2012**, así como el cumplimiento a la formal prisión, resultando como tercera perjudicada la **Empresa Técnicos en Supervisión, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda a este Juzgado en cita, a defender sus intereses, quedando a su disposición copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Sergio Cruz Banda Guevara
Rúbrica.

(R.- 384318)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: VICTOR MANUEL CRUZ GONZALEZ.

TERCEROS INTERESADOS: CREACIONES SANTINI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GERARDO FELIPE ORTIZ PERALTA.

En los autos del juicio de amparo **943/2013-III**, promovido por Víctor Manuel Cruz González, atendiendo a que de constancias de autos se advierte que no fue posible emplazar a los terceros interesados Creaciones Santini, sociedad anónima de capital variable y Gerardo Felipe Ortiz Peralta; atento a ello, de conformidad al auto de treinta de los corrientes y en vista de que la suscrita agotó la investigación a fin de obtener el domicilio de las terceras interesadas de referencia; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de las terceras interesadas Creaciones Santini, sociedad anónima de capital variable y Gerardo Felipe Ortiz Peralta, por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a las citadas terceras interesadas que tienen el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2014.
El Secretario
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 384393)

Estado de México
Poder Judicial
Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

En el toca número 485/2012, deducido de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por María Agustina Gricelda Araiza Flores, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Juárez Sánchez y María Cristina Oviedo Rivera, en contra de Enrique Gregorio Romero Núñez, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 1297/2009; el diecinueve (19) de septiembre de dos mil doce (2012), **María Agustina Gricelda Araiza Flores**, promovió amparo contra actos de esta Sala y del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Por proveído de cuatro (04) de noviembre de dos mil trece (2013), se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ, por medio de edictos; con fundamento en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, radicado con el número de amparo directo 998/2012, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón.

Tlalnepantla, México, a 17 de febrero de 2014.
Secretario Auxiliar de Sala Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 90, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México
Lic. Alfredo González Castro
Rúbrica.

(R.- 384494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1021/2013-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1021/2013-II, promovido por **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.** Tercera interesada **MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES.** Autoridades responsables: **JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL. ACTOS RECLAMADOS:** certificación y proveído de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente **738/2000.** Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES,** por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Guillermina Leticia Valencia García

Rúbrica.

(R.- 384498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

**GALLEGOS CONSTRUCCIONES GC PISOS LASER,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERO INTERESADO.-**

En los autos del juicio de amparo número **2355/2013,** promovido por **Enrique Gallegos Estens, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de la persona moral denominada GC Pisos, Laser, Sociedad Anónima de Capital Variable,** contra actos que reclama de la **Junta de Conciliación y Arbitraje,** con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado,** y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la

audiencia constitucional en ese asunto; se hace de su conocimiento que la quejosa señala como acto reclamado sustancialmente el siguiente: **todo lo actuado dentro del expediente laboral de origen número 12421/i/1/2012, del índice de la responsable, incluyendo la ejecución del laudo sobre el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez Oriente número 2154, colonia Centro, en esta ciudad, así como la falta de emplazamiento a dicho procedimiento, pues se pretenden ejecutar actos en su domicilio a fin de cubrir el pago de \$761,250.00 (setecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100), sin ser parte en el procedimiento mencionado.**

Atentamente

Torreón, Coah., a 14 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Verónica Arizmendi Martínez

Rúbrica.

(R.- 383292)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCERAS INTERESADAS:

LETICIA RESENDIZ MICETE.

SILVIA RESENDIZ MICETE.

“INSERTO: Se comunica a las terceros interesadas LETICIA RESENDIZ MICETE y SILVIA RESENDIZ MICETE, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de cinco de agosto de dos mil trece, se admitió la demanda de garantías promovida por JACQUELINE MARLENE GOMEZ RESENDIZ, JUAN CARLOS GOMEZ RESENDIZ Y ALAN RESENDIZ MICETE, correspondiéndole el número de amparo 800/2013-V, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, en la que señaló como acto reclamado y autoridades responsables las siguientes:

“4. ACTO RECLAMADO:

I. De la autoridad señalada como ordenadora reclamamos:

El procedimiento instaurado en forma de juicio, así como todo lo actuado y las consecuencias jurídicas del mismo derivadas del expediente natural 832/2011, del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el cual se tramitó de manera clandestina un juicio de prescripción positiva (usucapión) en contra de nuestra finada madre LUZ MARIA RESENDIZ MICETE, también conocida con el nombre de CRISTINA RESENDIZ MICETE, ya que la emplazaron con posterioridad a su fallecimiento.

II. De la autoridad señalada como ejecutora reclamo:

La inscripción de propiedad a favor de los terceros interesados realizada en el fólculo real número 00074459, bajo el número 220554, volante de entrada 2012067738, ingresada el 3 de diciembre del 2012, e inscrita en dicha oficina el 21 de febrero del 2013, dentro de la partida 508, volumen 523, libro primero, en dicha oficina registral, y por medio del cual se inscribió la sentencia derivada del juicio en que los terceros interesados emplazaron fraudulentamente a nuestra finada madre, y por virtud de cual pretenden convertirse en propietarios del inmueble que legítimamente nos corresponde.

Del mismo modo, reclamamos la cancelación de dicho asiento registral por derivar de un juicio fraudulento.”

Asimismo, se hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les practicarán aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 384468)

AVISOS GENERALES

"IMPULSO INTEGRAL POPULAR", S.A. DE C.V.

EL SUSCRITO, EN MI CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, INFORMO QUE EN LA MISMA SE TOMARON ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE LA SOCIEDAD, DE LA SUMA DE \$1,000,000.00 M.N., A LA CANTIDAD DE \$440,000.00 M.N.

2.- CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO PARA LA RECONVERSION A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

EL PRESENTE AVISO SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.

Delegado Especial

Enrique Alarcón Ramos

Rúbrica.

(R.- 384489)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

100	ACTIVO	
110	Inversiones	57,646,216,398.92
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	55,800,112,108.49
112	Valores	55,791,926,745.99
113	Gubernamentales	12,618,031,036.05
114	Empresas Privadas	40,020,285,611.89
115	Tasa Conocida	7,477,965,524.59
116	Renta Variable	32,542,320,087.30
117	Extranjeros	1,472,402,989.68
118	Valuación Neta	1,463,699,926.71
119	Deudores por Intereses	128,785,354.19
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	
121	(-) Deterioro de Valores	
122	Valores Restringidos	88,721,827.47
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	
124	Valores Restringidos	88,721,827.47
125	Operaciones con Productos Derivados	8,185,362.50
126	Reporto	1,846,104,290.43
127	Préstamos	
128	Sobre Pólizas	
129	Con Garantía	
130	Quirografarios	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	
132	Descuentos y Redescuentos	
133	Cartera Vencida	
134	Deudores por Intereses	
135	(-) Estimación para Castigos	
136	Inmobiliarias	
137	Inmuebles	
138	Valuación Neta	

139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		27,898,349.19
142	Caja y Bancos	27,898,349.19	
143	Deudores		1,876,478,063.09
144	Por Primas	2,234,138,527.51	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar	600,022.19	
147	Préstamos al Personal	6,608,244.59	
148	Otros	97,931,031.59	
149	(-) Estimación para Castigos	-462,799,762.79	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		172,253,104.77
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	47,163,566.81	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores		
	por Siniestros Pendientes	76,564,229.52	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	28,794,726.90	
155	Otras Participaciones	19,730,581.54	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		56,044,032.94
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	56,044,032.94	
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		1,037,114,998.16
164	Mobiliario y Equipo	3,441,927.26	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	1,019,315,500.10	
167	Gastos Amortizables	196,627,601.67	
168	(-) Amortización	182,270,030.87	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA DEL ACTIVO		60,816,004,947.07
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		54,119,736,098.02
211	De Riesgos en Curso	52,211,518,987.58	
212	Vida	51,607,770,150.01	
213	Accidentes y Enfermedades	517,370,348.66	
214	Daños	86,378,488.91	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	909,299,807.69	
217	Por Siniestros y Vencimientos	557,337,416.56	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	343,370,839.43	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	2,179,447.33	
220	Fondos de Seguros en Administración	2,942,457.88	
221	Por Primas en Depósito	3,469,646.49	
222	De Previsión	998,917,302.75	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	998,917,302.75	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		22,005,588.26
228	Acreedores		170,631,557.74
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	170,631,557.74	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		40,070,120.09

234	Instituciones de Seguros y Fianzas	14,632,832.88	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	25,437,287.21	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		1,183,036,448.21
245	Provisión para la Participación de los		
	trabajadores en la utilidad	1,923,714.24	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	862,630,991.14	
247	Otras Obligaciones	212,342,828.22	
248	Créditos Diferidos	106,138,914.61	
	SUMA DEL PASIVO		55,535,479,812.32
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de		
	Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		12,155,132.12
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		3,660,788,781.92
324	Resultado del Ejercicio		1,207,524,718.90
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
000	Participación Controladora		5,280,502,459.61
001	Participación No Controladora		22,675.14
	SUMA DEL CAPITAL		5,280,525,134.76
	SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL		60,816,004,947.07
800	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de		
	Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		
900	Reserva por Constituir para Obligaciones		
	Laborales al retiro		
910	Cuentas de Registro	10,192,342,645.62	
920	Operaciones con Productos Derivados	1,636,425,982.42	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		
923	Garantías Recibidas por Reportos	1,846,104,289.92	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente,

encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet en la página electrónica:

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Rocío Gómez Reyes y Act. Eduardo Esteva Fischer, miembros de la sociedad denominada TOWERS WATSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>. a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2013.

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Act. José Agustín Polanco Ibáñez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Eduardo Soto Estrada
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	19,482,858,073.86	
420	(-) Cedidas	189,307,005.43	
430	De Retención	19,293,551,068.43	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	9,336,603,462.09	
450	Primas de Retención Devengadas		9,956,947,606.34
460	(-) Costo Neto de Adquisición	517,209,527.72	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	26,381,558.51	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	101,867,094.43	
520	Otros	441,723,991.80	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	7,935,413,543.24	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	7,949,352,132.61	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	13,938,589.37	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,504,324,535.38
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	121,353,515.85	

590	Reserva para Riesgos Catastróficos	121,353,515.85	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		3,011,111.40
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		1,385,982,130.93
640	(-) Gastos de Operación Netos	1,088,877,400.83	
650	Gastos Administrativos y Operativos	815,899,938.56	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	261,643,910.26	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	11,333,552.01	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		297,104,730.10
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,478,467,145.43
700	De Inversiones	607,377,605.13	
710	Por Venta de Inversiones	1,572,124,759.11	
720	Por Valuación de Inversiones	-1,017,501,628.18	
730	Por Recargo sobre Primas	184,905,079.29	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	95,338,382.49	
780	Resultado Cambiario	36,222,947.59	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-4,437,033.84	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		1,771,134,841.70
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		563,608,214.21
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		1,207,526,627.49
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		1,207,526,627.49
001	Participación No Controladora		1,908.58
000	Participación Controladora		1,207,524,718.90

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

Director General
Act. José Agustín Polanco Ibáñez
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Eduardo Soto Estrada
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

(R.- 384496)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ENAJENACION DE BIENES PUBLICA NACIONAL

Exportadora de Sal S.A. de C.V. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Exportadora de Sal S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales convoca a personas físicas y/o morales interesadas en participar en la licitación número ESSA-LBN-2014-01, para la enajenación de los siguientes bienes.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BARCAZA	1

1. La descripción de los bienes se podrá consultar en las bases, las cuales estarán disponibles en la dirección de internet: www.essa.com.mx

2. El precio mínimo de venta está dictaminado de conformidad con el avalúo vigente.

3. Venta de bases: es requisito indispensable para participar en la Licitación Pública Nacional, la adquisición de las bases, las cuales estarán disponibles para su venta el día 11 de marzo de 2014 a las 10:00 am, en el domicilio Av. Baja California s/n en Guerrero Negro, B.C.S. tel. (615) 157-51-00 ext. 1122 con el Lic. Israel Proa Gutiérrez, contra entrega del recibo de pago correspondiente, y su pago se podrá realizar mediante cheque de caja o cheque certificado, o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta número 2284, sucursal 473 de la institución bancaria BANAMEX, a favor de Exportadora de Sal S.A. de C.V. el costo de las bases es de \$1,000.00 m.n. (mil pesos 00/100 moneda nacional), más el I.V.A. del 16%.

4. Ubicación de los bienes: los interesados podrán verificar los bienes en las instalaciones de la entidad, ubicada en la Ave. Baja California, s/n, en Guerrero Negro, B.C.S., México el día 12 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, previa solicitud del interesado. En todos los casos se requiere que el interesado haya adquirido las bases y la autorización expresa de parte de la entidad.

5. Garantías: los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de Exportadora de Sal S.A. de C.V., por el equivalente al 10% del precio mínimo de venta señalado en la presente convocatoria, sin incluir el I.V.A., se procederá a la devolución de los depósitos de garantía de seriedad para el sostenimiento de ofertas a los participantes una vez concluido el proceso de la licitación.

6. Acto de apertura de ofertas: el acto de presentación de ofertas y apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2014 a las 9:00 horas a.m., en el centro de capacitación de la entidad, ubicada en la Ave. Baja California, s/n, en Guerrero Negro, B.C.S., México.

7. Retiro de los bienes: se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles, posteriores a la fecha de acto de fallo.

8. Subasta: de no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá dentro del mismo evento de la licitación pública para efectuar la subasta. la convocante podrá determinar de acuerdo al horario, continuar con el procedimiento el día hábil siguiente, el comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

9. Desechamiento de propuestas: serán desechadas aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos del quinto párrafo del art. 131 de la Ley General de Bienes Nacionales; así como aquellos que no cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases del concurso.

10. Sin perjuicio del ejercicio de la garantía, aquellos licitantes que por causas imputables a los mismos no paguen o retiren los bienes en al menos una ocasión durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el pago o retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la entidad durante un año calendario a partir de que le sea notificado por ésta.

Atentamente

Guerrero Negro, B.C.S., a 25 de febrero de 2014.
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Daniel Rafael Terán Tapia
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

(R.- 384405)

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-0108/2014 al 4.1.3.1.-0120/2014 de fecha 31 de Enero de 2014, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas para la Aviación Comercial y Aviación General, aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano y Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

HORARIO	NORMAL		CRITICO	
VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	17.14	44.23	25.66	66.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.89	12.03	8.84	18.02
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.67	3.28	1.67	3.28
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	200.22	390.57	300.32	585.86
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.39	4.29	5.11	6.44
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	24.61	60.10

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	6.29	12.85
B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.		

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	36.85	90.19

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.45	19.26

C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	1.78	3.52

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE CD. JUAREZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.37	48.43
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.02	13.18
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.59	3.13
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	238.41	427.57
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.05	4.73
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,516.21	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE CD. JUAREZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.26	65.79

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.50	14.06

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.55	3.00
De 25 a 168	1.45	2.85
De 169 a 336	1.38	2.69
De 337 a 504	1.30	2.55
De 505 a 672	1.23	2.40
Más de 672	1.17	2.25

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.23	48.11
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.96	13.08
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.58	3.11
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	236.87	424.82
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.03	4.70
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,700.66	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.06	65.39

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.45	13.98
TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.54	2.98
De 25 a 168	1.44	2.84
De 169 a 336	1.37	2.67
De 337 a 504	1.30	2.53
De 505 a 672	1.22	2.38
Más de 672	1.15	2.24

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.05	50.05
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.25	13.61
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.65	3.24
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos	246.39	441.98

telescopicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad		
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.19	4.89
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,700.66	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	30.23	68.01

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.76	14.55
TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.59	3.11
De 25 a 168	1.51	2.94
De 169 a 336	1.43	2.79
De 337 a 504	1.35	2.63
De 505 a 672	1.28	2.49
Más de 672	1.20	2.33

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.57	51.29
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.43	13.95
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.69	3.30
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	252.49	452.86
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.29	5.00
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,700.66	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION****SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	30.99	69.70

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.94	14.90

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.63	3.18
De 25 a 168	1.55	3.02
De 169 a 336	1.47	2.86
De 337 a 504	1.38	2.69
De 505 a 672	1.30	2.55
Más de 672	1.22	2.38

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO****APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.24	48.14
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.97	13.09
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.58	3.11
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	237.04	425.12
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.03	4.70
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION****SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.07	65.41

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.46	13.98

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.54	2.99
De 25 a 168	1.45	2.84
De 169 a 336	1.37	2.68
De 337 a 504	1.30	2.53
De 505 a 672	1.22	2.39
Más de 672	1.15	2.24

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

HORARIO	NORMAL		CRITICO	
VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.88	43.56	25.28	65.40
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.80	11.84	8.71	17.77
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.65	3.24	1.65	3.24
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescopicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	197.21	384.71	295.82	577.07
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.34	4.23	5.05	6.33
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	24.25	59.20

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	6.20	12.66

B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	36.31	88.84

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.31	18.97
C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	1.75	3.46

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje	21.57	51.29
Factor de Cobro (\$/T.M.)		
Por Tonelada		
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque	7.43	13.95
Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)		
Por Tonelada y por Media Hora		
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta	1.69	3.30
Factor de Cobro (\$/T.M./HORA)		
Por Tonelada y por hora		
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar	252.49	452.86
Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)		
Por Media Hora y por Unidad		
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano	4.29	5.00
Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero		
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	2,700.66	
Cuota por Hora		

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	30.99	69.70

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.94	14.90
TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.63	3.18
De 25 a 168	1.55	3.02
De 169 a 336	1.47	2.86
De 337 a 504	1.38	2.69
De 505 a 672	1.30	2.55
Más de 672	1.22	2.38

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.23	48.11
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.96	13.08
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.58	3.11
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	236.87	424.82
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.03	4.70
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.06	65.39

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.45	13.98
TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.54	2.98
De 25 a 168	1.44	2.84
De 169 a 336	1.37	2.67
De 337 a 504	1.30	2.53
De 505 a 672	1.22	2.38
Más de 672	1.15	2.24

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	21.61	51.42
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.46	13.98
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.69	3.32

Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	253.19	454.08
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.30	5.01
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,700.66	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	31.08	69.88

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.95	14.94
TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.64	3.19
De 25 a 168	1.56	3.02
De 169 a 336	1.47	2.87
De 337 a 504	1.38	2.69
De 505 a 672	1.30	2.55
Más de 672	1.23	2.39

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	20.57	48.90
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.09	13.31
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.61	3.16
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	240.75	431.79
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.10	4.77
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,574.27	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION****SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	29.54	66.44

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.57	14.21

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.56	3.03
De 25 a 168	1.47	2.88
De 169 a 336	1.39	2.72
De 337 a 504	1.31	2.57
De 505 a 672	1.24	2.42
Más de 672	1.18	2.27

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO****APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.30	45.90
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.65	12.48
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.51	2.96
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	226.01	405.34
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.84	4.48
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,440.07	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION****SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	28.57	64.27

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.33	13.74

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.51	2.93
De 25 a 168	1.41	2.79
De 169 a 336	1.35	2.64
De 337 a 504	1.28	2.49
De 505 a 672	1.21	2.34
Más de 672	1.12	2.21

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	19.20	45.68
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.62	12.41
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.51	2.95
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	224.92	403.37
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	3.82	4.46
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	2,440.07	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION
SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)**

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	27.60	62.06

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	7.08	13.27
TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.44	2.84
De 25 a 168	1.37	2.68
De 169 a 336	1.30	2.55
De 337 a 504	1.23	2.40
De 505 a 672	1.17	2.26
Más de 672	1.09	2.13

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 18 de febrero de 2014.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 384476)